


GER-F-028	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 03/03/2026		
Versión: 0	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA. establece esta política para regular y transparentar cualquier forma de aporte a campañas, partidos o movimientos políticos. La organización mantiene una postura de Neutralidad Política, asegurando que sus recursos y nombre no sean utilizados para influir de manera indebida en procesos electorales o para obtener ventajas en la contratación pública.

### 1. PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN CORPORATIVA

En caso de que la organización decida realizar aportes permitidos por la ley, se registrará por los siguientes principios:

- Legalidad: Los aportes se realizarán exclusivamente dentro de los límites y condiciones permitidos por la normativa electoral colombiana y el Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011.
- Transparencia: Todo aporte debe ser autorizado previamente por la Gerencia General, previo concepto del Oficial de Cumplimiento.
- Bancarización: Se prohíben los aportes en efectivo; toda contribución debe ser trazable mediante transacciones bancarias.

### 2. MECANISMO DE SOLICITUD Y DEBIDA DILIGENCIA

Toda intención de aporte corporativo requiere el uso obligatorio del Formato GER-F-029 (Solicitud y Registro de Aportes). El proceso incluye:

- Debita Diligencia al Candidato: Verificación de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y reputacionales del destinatario.
- Análisis de Conflictos: Evaluación de si el aporte genera un conflicto de interés con contratos estatales actuales o futuros.

### 3. SISTEMA INTERNO DE REPORTE DE PARTICIPACIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento al numeral 4.3.6 de la Circular 2025100000035CS, la empresa establece la obligación para directivos y colaboradores de reportar su participación política a título personal:

- Uso del Formato GER-F-030: Todo colaborador que realice aportes o milite activamente en una campaña debe informarlo a través del formato de reporte interno.
- Prevención de Riesgos: El reporte tiene como fin permitir que el Oficial de Cumplimiento identifique y mitigue riesgos de corrupción o conflictos de interés que puedan afectar la integridad de la empresa en procesos de licitación.

### 4. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

- Se prohíbe el uso de la jornada laboral, las instalaciones, los uniformes o los activos de la empresa para realizar proselitismo o actividades de campaña.
- Se prohíbe realizar aportes a candidatos que tengan influencia directa en la adjudicación de contratos donde la empresa sea oferente.

GER-F-028	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 03/03/2026		
Versión: 0	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	

## 6. SANCIONES

El ocultamiento de información sobre participación política o el incumplimiento de este procedimiento se considera una falta grave a la ética empresarial, conllevando sanciones disciplinarias y el reporte ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

## 7. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, operativos o de riesgo, en concordancia con las actualizaciones del Código de Ética y de Conducta y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Publíquese y cúmplase, se firma a los 03 días del mes de marzo del 2026



---

**RICARDO ROMERO BALLONA**  
Representante Legal